



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 6 de junio de 1996

Número 71

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs		Págs
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	1 a 5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Instituto Nacional de Empleo	5	Juzgado de 1ª Instancia	7 a 12
Junta de Castilla y León	6	AYUNTAMIENTOS:	
T.S.J. Castilla y León	6	Diversos Ayuntamientos	12 a 16

Número 1.964/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPTE.	SANCIÓN
EST., F, Y ALBAÑILERÍA DE ÁVILA, S.L.	ÁVILA	E-27/96	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso Ordinario por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contándose a partir del día de esta notificación, y entendiéndose prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Asimismo, se les advierte que de no ser interpuesto Recurso Ordinario en el plazo señalado en la misma, deberá abonar la sanción impuesta bien mediante PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, o bien mediante el ingreso del importe de la misma, dentro del plazo de interposición de dicho RECURSO, en metálico, en la Cuenta Restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, ya que de no hacerlo así se instará el cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán com-

parecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del me

Ávila, a 20 de mayo de 1996.

El Director Provincial, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-00000-

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPTE.	SANCIÓN
BOLSOS CRIS JIM, S.L.	SOTILLO DE LA ADRADA	E- 29/96	50.100
MUÑOZ LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN	ÁVILA	E- 28/96	50.100
SDAD. COOP. LTDA. PIEL TEX	SOTILLO DE LA ADRADA	E- 30/96	50.100
SOTOS MORIES, CARLOS	ÁVILA	E-152/96	EXTINCIÓN
DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DESDE EL 18-07-95 Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PRESTACIONES DURANTE UN AÑO.			

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso Ordinario por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Secretaría General de Empleo, en el plazo de UN MES, contándose a partir del día de esta notificación, y entendiéndose prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Asimismo, se les advierte que de no ser interpuesto Recurso Ordinario en el plazo señalado en la misma, deberá abonar la sanción impuesta bien mediante PAPEL DE PAGOS AL ESTADO en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, o bien mediante el ingreso del importe de la misma, dentro del plazo de interposición de dicho RECURSO, en metálico, en la Cuenta Restringsida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público en cualquiera de las Agencias de la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, ya que de no hacerlo así se instará el cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 20 de mayo de 1996.

El Director Provincial, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-00000-

Ministerio de trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPTE.	SANCIÓN
BOLSOS CRIS JIM, S.L.	SOTILLO DE LA ADRADA	S- 31/96	50.100
COTANDA RUBERT, JAVIER	NAVALMORAL DE LA SIERRA	S- 29/96	50.100
EST., F. Y ALBAÑILARÍA DE ÁVILA, S.L.	ÁVILA	S- 27/96	50.100
SDAD. COOP. LTDA PIEL TEX	SOTILLO DE LA ADRADA	S- 30/96	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso Ordinario por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de UN MES, desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común (B.O.E. del 27). De no ser entablado dicho Recurso en tiempo y forma, el abono de su importe deberá ser realizado dentro del plazo de QUINCE DÍAS siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95 de 06 de octubre (B.O.E. del día 24).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 20 de mayo de 1996.

El Director Provincial, *Enrique Rodríguez Bernejo*.

-00000-

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en recurso ordinario por el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPTE.	SANCIÓN
JUAN J. LLORENTE RODRÍGUEZ	ARÉVALO	E-180/94	EXTINCIÓN
DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS DESDE EL 08-03-94 Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PRESTACIONES DURANTE UN AÑO.			

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente

EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Contra la misma podrá interponer en el plazo de DOS MESES recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. Dado que la citada Resolución agota la vía administrativa, procede la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 94 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Y a tal fin deberá ingresar el importe de la sanción, en período voluntario, si ha sido notificada dicha resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si lo hubiese sido entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Dicho importe se podrá abonar bien mediante papel de pagos al Estado en el Departamento de Sanciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, o bien mediante el ingreso del importe de la misma en la cuenta restringida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público, en la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, ya que de no hacerlo así se instará al cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 20 de mayo de 1996.

El Director Provincial, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-00000-

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado resolución en recurso de alzada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relaciona a continuación:

TITULAR	DOMICILIO	Nº EXPTE.	SANCIÓN
PELET. SÁNCHEZ DE AGUSTÍN, S.A.	MADRID	E-226/89	2.000.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27). Contra la misma podrá interponer en el plazo de DOS MESES recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos. Dado que la citada Resolución agota la vía administrativa, procede la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 94 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Y a tal fin deberá ingresar el importe de la sanción; en período voluntario, si ha sido notificada dicha resolución entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si lo hubiese sido entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Dicho importe se podrá abonar bien mediante papel de pagos al Estado en el Departamento de Sanciones de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, o bien mediante el ingreso del importe de la misma en la cuenta restrin-

gida de Sanciones Laborales -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- Tesoro Público, en la Caja Postal, utilizando en este caso el impreso autocopiativo de pago -previa recogida del mismo en esta Dirección Provincial-, ya que de no hacerlo así se instará al cobro por la vía ejecutiva de apremio, aplicándose el recargo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de meritada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Ávila, a 20 de mayo de 1996.

El Director Provincial, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

-00000-

Número 1.934/N

Instituto Nacional de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUSTOS SOCIALES. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Por incumplimiento en la contratación de diversos trabajadores, se sigue en esta Dirección Provincial expedientes de devolución de subvenciones concedidas al amparo de la normativa contra los beneficiarios con fundamento legal y cantidades que luego se citan.

Se emite el presente EDICTO en atención a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), asimismo se advierte a los beneficiarios que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la citada norma se les concede un plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente EDICTO para que ante esta Dirección Provincial aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En caso de no responder o que las alegaciones sean insuficientes deberá devolver la subvención indebidamente percibida y liquidar con la Tesorería de la Seguridad Social las bonificaciones o reducciones en la cuota de la Seguridad Social indebidamente bonificadas o reducidas, así como los intereses de demora correspondientes, desde el momento del pago de la subvención.

ANEXO

EMPRESA BENEFICIARIA	TRABAJADOR CONTRATADO	NORMA PARA LA CONCESIÓN	FUNDAMENTO LEGAL PARA EL REINTEGRO	CANT. A DEVOLVER
SEJUMA, S.A. C.I.F. A-05011275 C/CRISTO DE LA LUZ, Nº 3 05001 ÁVILA	JOSÉ CARLOS URIARTE ORIOLA	R.D. 1.451/83 DE 11 DE MAYO (B.O.E. 4-6-83)	R.D. 1.451/83 DE 11 DE MAYO (ART. 10)	500.000 PTS.
JARICA, SDA'D. COOP. LTDA. C.I.F. F-05018858 C/DR. JESÚS GALÁN, Nº 52 05001 ÁVILA	RICARDA LARA INFANTE	R.D. 3.239/83 DE 28 DE DICIEMBRE (B.O.E. 31-12-83) Y R.D. 799/1985	R.D. 3.239/83 (ART. 1.3)	400.000 PTS.

En Ávila, a 17 de mayo de 1996.

La Directora Provincial del Inem, *Sonsoles Gómez Márquez*.

--- ● ● ● ---

Número 1.606/S

José Nieto López-Guerrero.

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL****SEVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO**

Expte Nº 2.703.E

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN EL FRESNO, CAMINO "EL FRESNO-GEMUÑO". P.L. 1,600. TITULAR: ASOCIACIÓN CARRETERA EL FRESNO A GEMUÑO.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Asociación Carretera El Fresno a Gemuño en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en El Fresno. Camino "El Fresno-Gemuño". P.K. 1,600 cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica de 534 m. de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, protección fusibles "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 9 de abril de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,

Número 1.924/N

T.S.J. Castilla y León**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000756/19960 a instancia de D. Francisco Javier Melchor Mateos contra resol. 5.2.96, Dirección General de Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura de Tráfico Ávila, expte. 05/020069909-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.967/N

T.S.J. Castilla y León**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº

01/0000780/19960 a instancia de D. José Antonio Gallego Dávila contra acuerdo Ayto. Císla 28.3.96, denegando pago 1.819.610 Ptas., más intereses por la organización de la Fiesta del Pastor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.968/N

T.S.J. Castilla y León**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS****EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000781/19960 a instancia de D^a María Pilar Pereira García contra resol. 4.3.96, Dirección Gral. Transportes Junta, desest. recurso c/resolución Delegación Territorial Ávila, expte. AV-17.977-0-95, por sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

1^a.
en la
despu
los bi
turas

dicción contencioso-administrativa.

Burgos a 16 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 1.939/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

Dª Mª Teresa del Caso Jiménez, actal. Magistrada Juez de 1ª Instancia Nº Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo nº 479/90 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 6.167.428 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra Mostos Alaveses, S.A.; D. Juan Jiménez Muñoz y Dª Mª Jesús Herranz Bartolomé se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 9 de septiembre, 9 de octubre y 8 de noviembre de 1996, a las 11 horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso nº 1, con arreglo a las siguiente

CONDICIONES:

1ª.- Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican después de cada descripción de los bienes y no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2ª y sin sujeción a tipo para la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª.- Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0000-17-479/90 del Banco Bilbao-Vizcaya C/ Duque de Alba, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3ª.- Los títulos de propiedad no han sido presentados y las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª.- Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5ª.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6ª.- El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7ª.- La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8ª.- Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

Bienes objeto de la subasta

1. RUSTICA;: Heredad, al Paraje denominado Catarrillos, en término municipal de Labastida (Alava), que tiene una superficie de sesenta y siete áreas y veintiséis centiáreas. Linda: norte,

D. Cipriano Arinas; sur, Camino; este y oeste, Comercial de Mostos Alaveses, S.A. Es la parcela 42 del polígono 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Alava), al tomo 857, libro 105, folio 219, finca nº 11.755.

TIPO para la primera subasta TRES MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (3.850.000 Ptas.).

2. RUSTICA: Heredad, en el Paraje de Catarrillos, en término municipal de Labastida (Alava), que tiene una superficie de veinticinco áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: norte, este y oeste, con Comercial de Mostos Alaveses, S.A., y por el sur, con camino. Es la parcela 39 del polígono 13.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laguardia (Alava) al tomo 857, libro 105, folio 51, finca número 11.627.

TIPO para la primera subasta UN MILLÓN QUINIENTAS MIL pesetas (1.500.000 Ptas.).

Dado en Avila a 10 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.969/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia, número 1 de los de Avila,

HACE SABER:

Que en este Juzgado bajo el número 25/96, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Fausto Jiménez Pérez para hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor cabida de la siguiente finca urbana:

URBANA, casa en Avila, en la calle San Pedro del Barco nº 9, compuesta de planta de semisó-

tano, habitable, distribuída en cocina, cuarto de baño, un dormitorio, y otro dormitorio-comedor; planta baja, compuesta de porche, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, despensa y cocina, y planta principal, compuesta de comedor-estar, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y cuatro dormitorios. Mide la edificación 125 metros cuadrados, ocupando la planta semisótano solamente 72 metros con 85 decímetros cuadrados, y el jardín que rodea la edificación 80 metros con 73 decímetros cuadrados, lo que da una superficie total para toda la finca de 205 metros con 73 decímetros cuadrados. Linda, por la derecha entrando Este, con terrenos del Ayuntamiento y la citada calle de San Pedro del Barco, izquierda u Oeste, en la línea de 10,90 metros con finca de D. Antonio Rianza Morales, y espalda o Norte, en línea de 21,95 metros, con talud del jardín del Paseo de San Roque.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila en los folios 218 del tomo 1.138, 82 y 83 del tomo 1.148 y 149 del tomo 1.151 del Archivo, finca nº 4.955, a favor de D. Fausto Jiménez Pérez y su esposa Dª Presentación Herráez Martín.

Aparece inscrita en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a nombre del promotor del expediente, donde figura con una superficie bastante aproximada a la real 311 metros cuadrados y sensiblemente superior a la registral. Ya que en el Registro consta la superficie de 205,73 metros cuadrados, si bien según reciente medición su cabida real es la de 319,57 metros cuadrados.

Dicha finca pertenece al promotor del expediente, D. Fausto Jiménez Pérez, en pleno dominio respecto de la mitad proindiviso de la misma, así como el usufructo de la otra mitad, perteneciendo la nuda propiedad de dicha mitad y por partes iguales a sus hijas, Dª María del Carmen, Dª Josefa

María, Dª Ana Isabel y Dª Esther Jiménez Herráez, todo ello en virtud de Escritura de aceptación y adjudicación de herencia por fallecimiento de Dª Presentación Herráez Martín, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Francisco García Sánchez el día 20 de abril de 1993 con el nº 707 de su protocolo, ya que la finca era propiedad de la fallecida y su esposo D. Fausto Jiménez Pérez.

En dicho expediente se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar mediante edictos a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los herederos de D. Antonio Rianza Morales, propietarios de predio colindante al que es objeto de este expediente, por ignorarse la identidad y domicilio de éstos. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos, puedan dichas personas comparecer ante este Juzgado y en el susodicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido y firmo el presente, en Avila a 13 de mayo de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 1.970/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado al nº 262/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"SENTENCIA:

En la ciudad de Avila a veintuno de marzo de 1996. Dª María

Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez de 1ª Instancia nº uno de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil, seguidos con el nº 262/95 y promovidos por Dª Lorenza Navarro Jiménez, representada por el procurador Sr. López del Barrio y dirigida por la Letrada Dª Yolanda Vázquez Sánchez, contra D. Julián Encinar Vázquez declarado en rebeldía en estas actuaciones, la Cía. de Seguros Mercurio, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero, asistido del letrado D. Guadalix, y la Cía. de Seguros Munat, representada por el Procurador Sr. García Cruces, asistido del Letrado D. Juan José Calvo, sobre reclamación de cantidad:

FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Dª Lorenza Navarro Jiménez, frente a D. Julián Encinar Vázquez, la Cía. de Seguros Mercurio y la Cía. de Seguros Munat, debo condenar y condeno a los demandados a que conjuntamente y solidariamente abonen al actor la cantidad de 72.795 Ptas. de principal más el 20% de intereses desde la fecha del siniestro hasta el total pago de la deuda. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso

de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a 29 de abril de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.971/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

Dª Mª Teresa del Caso Jiménez,
Juez Sustituta del Juzgado de 1ª
Instancia Nº 2 de Avila y su
Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen
autos de Menor cuantía nº 61/96
seguidos a instancia de la Comu-
nidad de Propietarios del Edificio
D. Carmelo sita en la C/ Onésimo
Redondo Nº 1 de Avila, contra
Construcciones Perdices Yagüez,
S.A., en situación procesal de
rebeldía y paradero desconocido,
y en cuya pieza separada de
embargo preventivo se ha decre-
tado el embargo de los siguientes
bienes, propiedad de la demanda-
da indicada, suficientes para
garantizar la suma de 950.503
Ptas. de principal más intereses y
costas que en su momento corres-
pondan:

1. CUARTO TRASTERO Nº
21 de la planta primer sótano, que
en orden de construcción es la
segunda, en la C/ Onésimo
Redondo nº 1 y 3 de Avila.

Inscrita en el Registro de la Pro-
piedad de Avila al tomo 1.698,
libro 438, folio 1, finca 31.621.

2. CUARTO TRASTERO Nº
1 de la planta semisótano, que en
orden de construcción es la ter-
cera en la misma situación que el
anterior.

Inscrita en el Registro de la Pro-
piedad de Avila al tomo 1.698,
libro 438, folio 71, finca 31.691.

3. CUARTO TRASTERO Nº
14 en la planta primer sótano, en
el orden de construcción es la
segunda en la misma situación
que los anteriores.

Inscrita en el Registro de la Pro-
piedad de Avila al tomo 1.697,
libro 437, folio 211, finca 31.607.

Y para que sirva de notificación

a la demandada indicada, expido
el presente en Avila a 21 de mayo
de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- • • • ---

Número 1.972/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

La Sra. Dª Mª Teresa del Caso
Jiménez, Juez Sustituta del Juz-
gado de 1ª Instancia Nº dos de
Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen
autos de Juicio Ejecutivo Nº
126/90, a instancia de la Caja Pos-
tal de Ahorros, representada por
el Procurador D. Fernando López
del Barrio, contra D. Antonio
Cariño Serriñán, en situación pro-
cesal de rebeldía y paradero des-
conocido, sobre reclamación de
2.294.778 Ptas. de principal, inte-
reses, gastos y costas, y en cuyos
autos se ha decretado la mejora
de embargo de bienes propiedad
del demandado indicado, habién-
dose trabado embargo sobre los
siguientes bienes:

- Saldos en cuentas corrientes
y libretas de ahorro del deman-
dado en entidades de crédito de
Madrid y Provincia.

- Parte proporcional del sueldo
y demás emolumentos que perci-
ba el demandado como empleado
de la empresa de seguridad ESB
Seguridad, S.A., de Madrid.

Y para que sirva de notificación
en forma al demandado expido el
presente en Avila a 9 de mayo de
1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.973/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en
providencia de esta fecha, dictada
en los autos de juicio ejecutivo nº
367/95 seguidos a instancia de
Caja de Ahorros y Monte de Pie-
dad de Madrid, representada por
el Procurador D. Fernando López
del Barrio, contra Cemacar, S.L.;
D. Julio César Bonmati del Peso
y Dª Mª González Portillo y otros,
se cita de remate por medio del
presente edicto a Cemacar, S.L.,
D. Julio César Bonmati del Peso
y Dª María González Portillo con-
cediéndole el término de NUEVE
días para personarse en los autos
en forma y oponerse a la ejecución
si le conviniera; se hace constar
que por ignorarse el paradero de
dicho demandado, se ha trabado
embargo sin previo requerimiento
sobre los siguientes bienes

A. De la Entidad mercantil dis-
tribuciones Cemacar, S.L.:

1. Saldos en cuentas corrientes
y cartillas de ahorro de las Enti-
dades Bancarias y Cajas de
Ahorros de Madrid capital y pro-
vincia, así como de Avila capital
y provincia.

2. Devolución de ingresos de
IVA o del impuesto de Socieda-
des que pudieran corresponderle
de la Hacienda Pública (Agencia
Estatad de Admón. Tributaria).

B) De D. Julio César Bonmati
y Dª María González Portillo:

1. Saldos en cuentas corrientes
y cartillas de Ahorro de Entidades
Bancarias y Cajas de Ahorros de
Madrid capital y provincia y de
Avila capital y provincia.

Dado en Avila a 15 de mayo
de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.975/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Il.ªm. Sra. D.ª M.ª Teresa Martín Nájera, Magistrada Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº cuatro de Avila, en providencia de la fecha, dictada en el expediente de Dominio nº 438/95, seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Guillerma Martín Hidalgo para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Piso vivienda en término municipal de Avila, sita en la calle Carretera de Burgo-hondo nº 5 (antigua Carretera Casavieja nº 1), situado en la quinta planta del edificio sin contar la de semisótano, escalera 2ª, puerta 6, de 82,52 metros cuadrados, que linda al frente, con meseta de escalera y hueco de ascensor, derecha entrando, en tres líneas con el piso nº 7 de la misma planta, propiedad de D. José Martínez Martínez y D.ª Eulalia Pindado Alvarez, y escalera, izquierda entrando, con el patio y el piso nº 5 de la misma planta, propiedad de D. Fernando Montes Sánchez y D.ª M.ª del Carmen Resina San Pedro, y escalera, en tres líneas, y al fondo, donde dan tres huecos con acceso a terraza, con vuelo del solar de esta misma finca. Es la finca registral nº 16.264. Se encuentra inscrita en la actualidad al tomo 1.378, libro 248 de Avila, folio 259".

Por la presente se cita a D. Fernando José Jiménez Prieto, D.ª Severina Jiménez Rodríguez, D. Alberto Muñoz Gómez y D. Antonio Tejerina Gómez, con domicilio desconocido, o sus herederos, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para

alegar cuanto a su derecho con-venga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201m regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 16 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.974/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos en este Juzgado con el nº 156/96, a instancia de D. Jesús Jiménez San Segundo y D. Ildefonso Jiménez Jiménez, representado por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigidos por el Letrado Sr. López Lorenzo, contra los demandados D.ª M.ª Paz y D.ª Elena Mayo Calvo, D. Santos, D. Fernando, D.ª M.ª del Carmen, D.ª M.ª Jesús, D. José Luis, D.ª M.ª Teresa, D. Jesús Pedro, D.ª M.ª Concepción y D.ª M.ª Isabel Mayo Sánchez; D.ª Consuelo, D.ª Candelas y D. Rafael Mayo Latorre; D.ª Rosa M.ª, D. Luis Antonio y D. Juan José Mayo Torrubias y contra todos los posibles herederos desconocidos de D.ª Teresa Mayo Calvo y de las Personas citadas anteriormente que hubieren fallecido y demás personas ignoradas que tuviesen interés sobre la finca objeto de esta demanda, y otros, se ha cordado emplazar a dichos demandados mediante el presente, por hallarse en paradero desconocido, a fin de que en término de DIEZ DÍAS, puedan comparecer en autos en forma legal, con apercibimiento que de no realizarlo así, serán declarados en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados, se hallan a

su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento, expido el presente en Avila a 9 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.944/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH, con el nº 22/96, seguido a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA contra D. ANTONIO HERNÁNDEZ LIRIA, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por primera vez, término de veinte días, para el próximo día 3 de octubre de 1996, a las 12 horas, o en su caso por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por ciento del tipo, para el próximo día 4 de noviembre de 1996, a las 12 horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, para el próximo día 2 de diciembre de 1996 a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO.- El tipo de la subasta es el de 8.292.000 Ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

SEGUNDO.- Que para tomar parte en la Subasta deberán consignar los licitadores previamente

en el Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Que los autos y las certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

CUARTO.- Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

FINCA Número 4: Vivienda letra A, situada en la planta primera, portal nº 1 de la casa sita en la Avda. del Padre Segundo; que mide ochenta y cinco metros cuadrados aproximadamente, y que se distribuye interiormente en vestíbulo, tres dormitorios, dos cuartos de baño, salón comedor y cocina.

Linda: Frente y Oeste, travesía del Padre Segundo; derecha o Sur, local nº 2 y portal nº 1, y Fondo o Este, local 3 y patio de luces.

Anejo a esta vivienda es el uso exclusivo de la mitad del patio de luces, correspondiendo la otra mitad a la vivienda primero C del portal 2.

Es anejo también a esta vivienda un cuarto trastero situado en la planta 4ª, de seis metros cuadrados, señalado con el nº cinco del portal uno.

CUOTA DE COPROPIEDAD.- Es de cuatro con ochenta y cinco por ciento (4.85%) en el valor total del inmueble.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) en el tomo 626, libro 42, folio 14, finca nº 3.747.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento.

Sirva este edicto de notificación al demandado en caso de que no se pueda hacer personalmente.

Dado en Arenas de San Pedro a 20 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.753/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal Civil nº 283/93, promovidos por Entidad Mercantil Oset Salamanca, S.L., representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, contra D. Francisco Gregorio Martín García y la Mutua Madrileña Automovilística, representados por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, a cuyos autos se han acumulado los de juicio verbal Civil nº 72/95, promovidos por D. Francisco Gregorio Martín García, representados por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez, contra D. Francisco López Linde y Cía. Vascongada de Seguros, declaradas en rebeldía y contra Oset Salamanca, S.L., representada por el Procurador Sr. García-Cruces González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.- Nº 25/96.

En la ciudad de Arévalo a 15 de febrero de 1996. Vistos por la Sra. Dª Inés Redondo Granado,

Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido, los presentes autos de juicio verbal Civil nº 283/93, promovidos por Entidad mercantil Oset Salamanca, S.L., representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, y asistido del Letrado D. Emilio Paniagua Sánchez, contra D. Francisco Gregorio Martín García y la Mutua Madrileña Automovilística, representados por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, y asistido el primero por el Procurador D. Luis de Alba Caro y el segundo por el Letrado D. Francisco Javier Ruíz Ayúcar Zurdo, sobre reclamación de cantidad, a cuyos autos se han acumulado los autos de juicio verbal Civil nº 72/95, promovidos por D. Francisco Gregorio Martín García, representado por el Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, asistido del Letrado D. Luis de Alba Caro, contra D. Francisco López Linde y Vascongada de Seguros, declarados en rebeldía y contra Oset Salamanca, S.L., representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, y asistido del Letrado D. Emilio Paniagua Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO.-

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Jesús Javier García-Cruces González, en nombre y representación de Entidad Mercantil Oset Salamanca, S.L., contra D. Francisco Gregorio Martín García, y la Compañía Mutua Madrileña Automovilística representada por el Procurador de los Tribunales D. José Luis Sanz Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente paguen al actor la cantidad de SETECIENTAS VEINTISEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (926.993 Ptas.), incrementada a cargo exclusivamente de la Compañía Aseguradora con

el interés anual del 20% desde la fecha del siniestro hasta el pago desestimando la reconvencción formulada por la Mutua Madrileña Automovilística contra la Entidad Oset Salamanca, S.L. debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada y que desestimando como desestimo la demanda formulada en el procedimiento acumulado a instancia del Procurador D. José Luis Sanz Rodríguez, en nombre y representación de D. Francisco Gregorio Martín García, contra D. Francisco López Linde, la Compañía Vascongada de Seguros, declarados en rebeldía y Oset Salamanca, S.L., representada por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas procesales causadas en el primer pleito a excepción de las de la reconvencción que deben ser impuestas a la parte reconviniente Mutua Madrileña Automovilística y con imposición a D. Francisco Gregorio Martín García de las costas procesales causadas a los demandados contra la que formuló su demanda en el segundo pleito acumulado. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días, siempre y cuando acrediten los demandados haber constituido en el establecimiento destinado al efecto el importe de la condena que se les hubiere impuesto, incrementado con los recargos e intereses exigibles. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que conste y le sirva de notificación a D. Francisco López Linde, expido la presente en Arévalo a 29 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.702/S

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

Por el vecino de esta localidad D. David Muñoz Méndez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de una NAVE ALMACEN DE GRANOS Y FORRAJES, ha ubicar en la calle La Iglesia s/n de Escalonilla, anejo de Tolbaños.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la actividad de referencia, a fin de que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES, puedan formular sus reclamaciones ante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tolbaños a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso*.

--- • • • ---

Número 1.787/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués,

HACE SABER

Que por los HERMANOS ROSADO SANZ, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de HAMBURGUESERÍA, en un local comercial sito en la calle Aniceto Marinas nº 29 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas,

insalubres, nocivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués a 7 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran*.

--- • • • ---

Número 1.892/N

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de marzo del año 1996, se ha aprobado el Padrón del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica referido al año 1996, que se expone al público en la intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan ante el Ilmo. Sr. Alcalde recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde 10 de mayo al 10 de julio de 1996, ambos inclusive estarán expuestos al público en período voluntario dichos recibos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% el importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en las Entidades Bancarias y Caja de Ahorros de la Plaza.

Sotillo de la Adrada a 9 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.894/S

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de la Administración del Patrimonio del ejercicio último de 1995, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Bonilla de la Sierra a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.895/S

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1996, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Catorce millones doscientas cuarenta y dos mil ochenta

y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

- 1.- Impuestos directos, 1.825.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 49.995 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.249.087 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.680.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.258.000 Ptas.
- 7.- Transferencias de capital, 7.180.000 Ptas.
- Total ingresos, 14.242.082 Ptas.**

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 2.132.082 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 4.800.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 7.310.000 Ptas.

Total gastos, 14.242.082 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Tórtoles, Becedillas y Mesegar de Corneja.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Bonilla de la Sierra a 15 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 1.897/N

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO

CONVOCATORIA para cubrir por el procedimiento de concurso de méritos una plaza de operario de Servicios Múltiples a media jornada, en régimen de derecho laboral vacante en la plantilla de esta Corporación e incluida en la oferta de empleo público del año 1996, cuyas bases reguladoras han sido aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el 24 de abril de 1996.

BASES

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Denominación de la plaza.

La plaza que se convoca es una de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial, media jornada.

1.2.- Características de la plaza.

La plaza que se convoca, está incluida en régimen de derecho laboral, con la categoría laboral de peón. Está dotada con el sueldo base y demás emolumentos legales para la citada categoría, más una gratificación por el desempeño del servicio de recogida de basuras.

1.3.- Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el concurso de méritos y se regirá por las normas que se establezcan en esta convocatoria, y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los diez y ocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el

desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

3. SOLICITUDES.

3.1.- Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes ajustadas al modelo, oficial, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Juan de Gredos, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, en caso de ser nombrado.

3.2.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar de presentación.

Registro general del Ayuntamiento de San Juan de Gredos o a través de las vías establecidas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Documentación a acompañar a la solicitud.

A la solicitud se deberá acompañar la Carta de Pago justificativa del ingreso en la Tesorería de la Corporación de los derechos del Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuran en el

Baremo anexo a la presente convocatoria.

3.5.- Defectos de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Tablón de anuncios de la Corporación, al objeto de que se puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días naturales.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición del Tribunal calificador.

Presidente:

- Alcalde de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

* Un concejal de la Corporación.

* Un Técnico designado entre el profesorado destinado en el C.R.A. "Alto Gredos".

* Un Técnico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Secretario:

- El de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez sea publicada la lista definitiva de

admitidos, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el tablón de anuncios de la corporación.

5.2.- Abstención y Recusación.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y demás legislación complementaria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada norma.

5.3.- Constitución.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrá de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

6.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

6.1.- Reunido el Tribunal calificador para la resolución del concurso procederá al estudio y resolución de los méritos acreditados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2.- El Tribunal está facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir, y para aprobar las medidas que conduzcan al buen resultado del concurso.

6.3.- Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por el orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar la plaza objeto de este Concurso, sin que en la propuesta pueda figurar más que un concursante.

6.4.- El resultado se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

7.1.- El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para poder tomar parte en el Concurso, exigidos en la base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2.- A la vista de la propuesta del tribunal y de la documentación anterior, el Sr. Alcalde resolverá sobre el nombramiento.

8.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública, y en caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

9.- RECURSOS.

La convocatoria y las bases de este Concurso, podrá ser impugnado por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

BAREMO DE MÉRITOS POR EL QUE SE HA REGIR EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER UNA PLAZA DE

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A MEDIA JORNADA, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL.

PRIMERO: Tiempo de servicios prestados, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, en funcines similares en este Ayuntamiento: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 5,00 puntos.

SEGUNDO: Conocimiento demostrable y práctico del manejo del dumper propiedad de este Ayuntamiento: de 0,00 a 3,00 puntos.

TERCERO: Memoria acreditativa del conocimiento de las redes de servicios de abastecimiento de aguas y saneamiento de alguna de las localidades del Municipio de: 0,00 a 2,00 puntos. El Tribunal podrá requerir a los interesados para que aclaren, en su presencia, aspectos de la memoria presentada.

CUARTO: Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, exceptuando este Ayuntamiento, cualquiera que fuere el puesto desempeñado: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 2,00 puntos.

San Juan de Gredos a 13 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

DELIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases y baremo anexo fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria de 24 de abril de 1996.

El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.902/N

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales

de este Ayuntamiento, por la Asamblea Vecinal en sesión de fecha 25 de octubre de 1995, se exponen al público por espacio de UN MES, durante el cual los interesados podrán consultarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones sean oportunas dentro del citado período de tiempo.

De conformidad con el Art. 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los arts. 117 a 122 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quedan suspendidas, por espacio de un año, las licencias en todas aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

El expediente puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Berrocalejo de Aragona a 15 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.903/N

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6 de mayo de 1996, ha acordado la enajenación de una finca al sitio La Aldehuela. La citada enajenación se llevará a cabo mediante permuta con finca propiedad de la Compañía Telefónica, denominada Prado de Arriba. Lo que se expone al público, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a fin de que cuantos pudieran estar interesados presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

Las Berlanas a 16 de mayo de 1996.

La Alcaldesa, *María Gemma Fernández del Pozo.*

Número 1.918

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DEL MUNICIPIO DE LA ADRADA (Ávila).

OBJETO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO. Es objeto del contrato de concesión la gestión del servicio público de Organización y Celebración de Festejos Taurinos, en esta localidad los días 5, 6 y 7 de agosto próximo, consistente en dos novilladas picadas y una corrida de rejones.

CANON QUE SATISFARÁ LA CORPORACIÓN AL CONCESIONARIO. El canon que la Corporación satisfará al concesionario como máximo será de tres millones de pesetas (3.000.000 de Ptas.).

GARANTÍAS. La garantía provisional será de 50.000 pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

La garantía definitiva será de 1.000.000 de pesetas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP. Su constitución deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso.

PLIEGO DE CONDICIONES. Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio, adquiriendo plena vigencia si no se presentara ninguna.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán en el Registro de licitaciones (Secretaría General) en mano, de 9,00 a 14,00 horas, durante los ocho días naturales

siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. y si fuera sábado será el lunes siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitación acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de Contratación, en acto público, el día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones y si fuera sábado será el lunes siguiente, a las 13,30 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de) enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de Organización y celebración de Festejos Taurinos Agosto 1996 mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, ofreciendo un canon de, una mejora de calidad del servicio gestionado consistente en

..... a de de 199...

Lugar, fecha y firma

La Adrada a 15 de abril de 1996.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

--- ● ● ● ---

Número 1.928/N

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO**

Advertido error en el anuncio sobre Modificación Ordenanza Precio Público Suministro Agua, publicado en el B.O.P. nº 18 de fecha 17/02/96, con el nº 361/N

Se procede a la rectificación del mismo.

Art. 3. Cuantía.

Donde dice "-Cuota fija trimestral, 300 Ptas." debe decir: "-Cuota fija Cuatrimestral, 300 Ptas.

Santa María del Tiétar a 20 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.946/N

*Ayuntamiento de Villarejo del Valle***ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Villarejo del Valle solicita licencia de actividad para ejecución de edificio destinado a oficina de información, bar-restaurant y vivienda unifamiliar, con sus zonas de servicio correspondientes, en parcela 44, polígono 8, del término municipal de Villarejo del Valle.

Lo que, en cumplimiento de la actual legislación sobre actividades molestas, insalubres y peligrosas, se hace público para que en el plazo de quince días los interesados presenten, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sirva igualmente este anuncio como notificación de la empresa "Explotaciones Turísticas FUJI-YAMA, S.L.", como vecino colindante, ante el desconocimiento de su domicilio actual.

Villarejo del Valle a 20 de mayo de 1996.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín.*